

GUIA DE REMISION N° 423 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 022

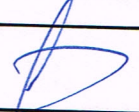
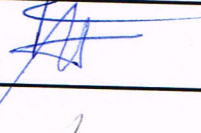
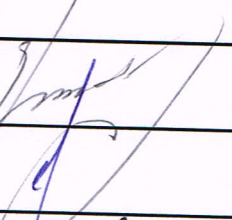
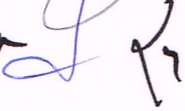
Tumbes, 14 de diciembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0423 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, Ampliación de Plazo Parcial N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", incoada por el Consorcio INCA NORTE, por el período de 06 (seis) días calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales, trasladando la fecha de término de la Obra al 03 de enero del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que el Contratista CONSORCIO INCA NORTE queda obligado a la presentación del Calendario de Avance de Obra Actualizado y la Programación PERT-CPM, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	14-12-10	4:35 p	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	14 DIC. 2010	04:35 p	
RESIDENTE DE OBRA			
INSPECTOR DE OBRA	14/12.2010	4.35 p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14 DIC 2010	4:38 pm	

SEACE - OPERADOR

14/12/10 4:30 p



Resolución Directoral N° 423/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 DIC 2010

VISTO:

Carta N° 053-2010/CIN del 29 de noviembre del 2010, generada por el representante legal común del Consorcio INCA NORTE; Informe N° 016/2010-AG-PEBPT-D.INF-INSP.OBRA-EMN del 06 de diciembre del 2010, generado por el Ingeniero Inspector de Obra; Oficio N° 640/2010-AG-PEBPT-D.INF del 06 de diciembre del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 552/2010-AG-PEBPT-OAJ del 14 de diciembre del 2010, generada por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con fecha 09 de abril del 2010, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y el Consorcio Inca Norte compuesto por las Empresas Incoflor SAC, Rocafe EIRL y Suarez Construcciones y Equipamiento SRL suscriben el Contrato de Obra N° 001/2010-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" por la suma de S/.1'047,387.89 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con Carta N° 053-2010/CIN del 06 de noviembre del 2010, el representante legal común del Consorcio INCA NORTE solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 36 días calendarios a partir del 29 de diciembre del 2010, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, para completar el plazo requerido que le permita ejecutar la componente del Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV Trifásico para la Captación de

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva
021

MINAG – PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
21

Resolución Directoral N° 423/2010-AG-PEBPT-DE

Irrigación Pampa Grande, toda vez por medio del Oficio N° 620/2010-AG-PEBPT-D.INF del 19 de noviembre del 2010 la entidad cumple con alcanzarle el Expediente Técnico de la componente antes mencionada, debidamente aprobado por la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica y con Resolución Directoral N° 398/2010-AG-PEBPT-DE se aprueba la ampliación de Plazo N° 04 por 45 días.

Que, con Informe N° 016/2010-AG-PEBPT-D.INF-INSP.OBRA-EMN del 06 de diciembre del 2010, el Ingeniero Inspector de Obra advierte que si bien, se requieren de 45 días calendarios para la fabricación, transporte e instalación de equipos, deberá considerarse que la causal invocada por el contratista feneció el 19 de noviembre del 2010 con la entrega del Expediente Técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV Trifásico para la Captación de Irrigación Pampa Grande debidamente aprobado por ENOSA. Asimismo, con Resolución Directoral N° 398/2010-AG-PEBPT-DE del 17 de noviembre del 2010 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 45 días calendarios, trasladando el término de obra al 28 de diciembre del 2010; en tal sentido, es a partir de la entrega al Contratista del Expediente antes mencionado que deberá computarse 45 días calendarios que son necesarios para la culminación de la obra, esto es, se requiere hasta el día 03 de enero del 2011 para que el contratista haya requerido la fabricación de los equipos contemplados en el aludido Expediente Técnico, transportarlos y proceda su instalación respectiva, sin embargo conforme a la Ampliación de Plazo N° 04, el plazo de término de la obra culmina el 28 de diciembre del 2010, por lo que el plazo necesario para la culminación de la obra sería de 06 días calendarios, razón por la cual el Ingeniero Inspector de Obra, al haberse afectado la ruta crítica y evidenciado de un plazo adicional para la finalización de la obra, solicita se apruebe la Ampliación de Plazo N° 05 por el periodo antes mencionado, trasladando la fecha de término de la obra al 03 de enero del 2011.

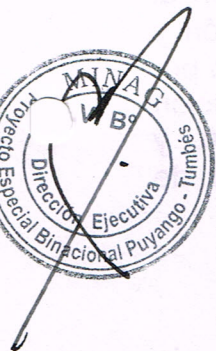
Que, con Oficio N° 640/2010-AG-PEBPT-D.INF del 06 de diciembre del 2010, la Dirección de Infraestructura manifiesta que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 sólo por el periodo de 06 días calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales, por tanto solicita esta Oficina de Asesoría Jurídica emita la Resolución declarando procedente en parte la petición del Contratista.

Resolución Directoral N° 423/2010-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 552/2010-AG-PEBPT-OAJ del 14 de diciembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, de la revisión de los actuados se desprende que la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada por el Consorcio INCA NORTE, se sustenta en atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, que afecta la Ruta Crítica, debido a que con fecha 19 de noviembre del 2010 la Entidad cumple con entregar al Contratista el Expediente Técnico correspondiente a la componente Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV Trifásico para la Captación de Irrigación Pampa Grande, aprobado por la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, en tal sentido, a partir de dicha fecha se requieren de 45 días calendarios para la fabricación, transporte e instalación de los equipos requeridos, esto es, hasta el 03 de enero del 2011, sin embargo se debe considerar que la Ampliación de Plazo N° 04 ha fijado como fecha de término de obra el 28 de diciembre del 2010, en consecuencia el plazo necesario para la culminación de la misma es de 06 días calendarios, por tal razón la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" sólo por el periodo de 06 días calendarios, trasladando el término de la Obra al 03 de enero del 2011.

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:...* 1.- *Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al contratista*". Por su parte, el artículo 201° de la acotada norma reglamentaria prescribe: *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su representante, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra... El Inspector o Supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete*

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
019



Resolución Directoral N° 423/2010-AG-PEBPT-DE

(7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad... La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente..."

Que, conforme al documento que se cita en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0664-2010-AG, publicada el 15 de Octubre del 2010, y contando con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", incoada por el Consorcio INCA NORTE, por el periodo de 06 días calendarios con reconocimiento de mayores gastos generales, trasladando la fecha de término de la Obra al 03 de enero del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Contratista Consorcio INCA NORTE queda obligado a la presentación del Calendario de Avance de Obra Actualizado y la Programación PERT-CPM, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo